

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 1,240.
Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 22 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.314-C.

24164 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia B 2.633 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea a E. T. «Hermanos Royo Bellostas» (B. 1.016 R. L. T).
Final: E. M. y T. «Hilaturas Casals».
Término municipal afectado: Alfarrás.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,338.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora y medidora

E. M. y T. «Hilaturas Casals».
Emplazamiento: Sita en Andani, término municipal de Alfarrás.
Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA. 25/0,38 KV. y elementos medición en alta.
Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con derivación y E. M. y T. «Hilaturas Casals», en término municipal de Alfarrás.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.380-C.

24165 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Navarra, a petición del Concejo de Navarte, con domicilio en Navarte, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alumbrado público para la localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por el vecino de la localidad don Joaquín María Oteiza y Gamio, alegando que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1975 no se delimitan perfectamente el objeto y fin de la instalación, así como los límites geográficos de la misma, dejando sin iluminación ciertas zonas de Navarte. Alega, asimismo, que para obtener esta instalación la utilidad pública en forma implícita debiera el Consejo haber aprobado primeramente un plan fijador de las bases con mayoría de dos tercios de la Corporación, afirmando, asimismo, que este plan no existe. El Concejo contesta por escrito afirmando que las zonas no alumbradas corresponden a caseríos situados a distancias entre trescientos y mil metros del casco urbano. Dice asimismo que el Concejo celebró 13 sesiones, en las que se trató el tema del alumbrado público. Asimismo considera esta Delegación que el anuncio publicado en su día es suficientemente aclaratorio, sin que pueda esperarse del mismo un detalle completo de los límites de la obra, detalle que pudo observarse en el proyecto existente en la Delegación. De igual forma considera que la utilidad pública no se ha entendido implícitamente, sino que se han seguido los trámites normales de este tipo de expedientes. A mayor abundamiento, y a petición de esta Delegación, ha presentado el Concejo posteriormente certificación de las sesiones habidas sobre el tema.

En consecuencia, esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar al Concejo de Navarte la instalación de alumbrado público, cuyas principales características son las siguientes: Las líneas partirán del centro de transformación de «Iberduero», con cables aislados grapados a las paredes y dentro de tubos de PVC en los tramos subterráneos. Las lámparas serán de vapor de mercurio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pamplona, 26 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—3.055-D.

24166 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.220, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., relación 20/0,380 KV.
Emplazamiento: Venta Veranes (Gijón).
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—4.137-D.

24167 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de transformadores y el cambio de tensión que se cita.*

Visto el expediente A. T. 189/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en